

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/15/CRP.2
9 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoquinta reunión
Montreal, 7-11 de noviembre
Tema 3.2 del programa

MODOS Y MANERAS DE PRESTAR APOYO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

I. SOLICITUDES AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la orientación práctica indicativa sobre la restauración de los ecosistemas que figura en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de prestar apoyo para la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiamiento y en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otros socios, comience a trabajar en:

a) la recopilación de información sobre directrices u orientaciones prácticas elaboradas por organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, comunidades indígenas y locales e instituciones académicas y de investigación en materia de restauración de determinados paisajes, ecosistemas y hábitats y sus componentes; y la detección de posibles lagunas, así como la formulación de sugerencias de modos de resolver esas lagunas;

b) la consolidación de la orientación existente con el fin de atender las necesidades de distintos usuarios finales específicos, tales como encargados de la formulación de políticas, organismos de ejecución y profesionales que trabajan sobre el terreno, incluidas las comunidades indígenas y locales;

c) la recopilación de información sobre herramientas y tecnologías pertinentes, incluidas lecciones aprendidas (tanto positivas como negativas), y sobre experiencias en distintas escalas espaciales y para ecosistemas específicos, y la facilitación de dicha información para que pueda emplearse como apoyo para:

- i) la adopción de decisiones informadas sobre políticas, legislación y reglamentación en materia de restauración de los ecosistemas;
- ii) la adhesión a prácticas óptimas de restauración de los ecosistemas por parte de los organismos de ejecución, y
- iii) el diseño, la aplicación y el seguimiento efectivo de proyectos o programas de restauración de los ecosistemas sobre el terreno;

d) la recopilación de información sobre la aplicación de tecnologías nuevas y emergentes, tales como la biología sintética y la geoingeniería, entre otras, para la restauración de los ecosistemas;

e) la recopilación de las definiciones y descripciones más aceptadas de términos clave y la puesta en relieve de los vínculos entre las metas 14 y 15 del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y las metas 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales; y

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

f) la elaboración de un informe sobre los avances logrados en la ejecución de estas actividades, para que sea considerado en la Conferencia de las Partes en su 11^a reunión.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, a la luz del examen que haga del informe de avance preparado por el Secretario Ejecutivo, considere la necesidad de continuar trabajando sobre la restauración de los ecosistemas, así como la posibilidad de establecer un Grupo especial de expertos técnicos para ese fin.

II. RECOMENDACIONES PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 11^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de prestar apoyo a la restauración de los ecosistemas preparada para la 15^a reunión del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular la afirmación de que la restauración de los ecosistemas no es ningún sustituto para la conservación ni puede emplearse como forma de permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible. La restauración de los ecosistemas constituye, por el contrario, la medida a la que debe recurrirse sólo en última instancia para mejorar los ecosistemas degradados en beneficio de toda la vida sobre la Tierra,

Haciendo hincapié en que el Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la diversidad biológica proporcionan el marco general para la labor del Convenio hacia 2020, y que deberá también guiar el trabajo futuro de todos sus temas intersectoriales y áreas temáticas,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las metas 14 y 15 del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y las metas 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y para contribuir en forma eficaz al logro de las demás Metas de Aichi para la diversidad biológica mediante la restauración de los ecosistemas:

a) poniendo en práctica eficazmente las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;

b) identificando, analizando y abordando las causas tanto subyacentes como directas de la degradación de los ecosistemas y utilizando los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causan mayor degradación o destrucción;

c) mejorando el estado y la resiliencia de los ecosistemas;

d) mejorando aun más la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas, contribuyendo así a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como a otros servicios de los ecosistemas;

e) prestando apoyo a las comunidades indígenas y locales para la realización de actividades apropiadas de restauración de los ecosistemas, conforme a lo estipulado en los párrafos c) y d) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

f) Tomando en cuenta el objetivo estratégico D de mejorar para todos los beneficios de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la toma de decisiones referidas a la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y otras organizaciones pertinentes, como la Red de

Evaluación Submundial, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

- a) poniendo a disposición herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;
- b) recopilando y difundiendo estudios de caso, mejores prácticas, lecciones aprendidas y aspectos socioeconómicos y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;
- c) facilitando el intercambio de la información y los conocimientos disponibles públicamente y apoyando a redes existentes;
- d) prestando apoyo y coordinando talleres de creación de capacidad;
- e) convocando talleres técnicos regionales o subregionales de capacitación sobre temas clave;
- f) mejorando las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y profesionales dedicados a la restauración;
- g) desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, entre otras cosas creando conciencia entre el público en general, los dirigentes políticos y los encargados de la gestión del medio ambiente no sólo de la función esencial que cumplen los ecosistemas y la diversidad biológica al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también de los costos que tiene la degradación de los ecosistemas y los ingresos perdidos y el incremento de los costos de producción, así como el ahorro y los beneficios que puede significar la restauración y las potenciales soluciones que puede aportar para afrontar desafíos políticos comunes;
- h) apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes o programas regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplia, como, por ejemplo, la planificación espacial;
- i) prestando apoyo a la ejecución de proyectos que apliquen en la práctica los resultados de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluido su seguimiento;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiamiento, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/xx* del OSACTT:

- a) convoque reuniones de expertos y talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y formación;
- b) facilite la elaboración adicional, sobre la base de la información solicitada por el OSACTT en el párrafo 2 de la recomendación XV/xx* del OSACTT, de diversas herramientas de aplicación y orientaciones prácticas para la restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las ponga a disposición a través del mecanismo de centro de intercambio de información;
- c) trabaje en colaboración con socios pertinentes para facilitar el desarrollo de un sitio web central sobre la restauración de los ecosistemas que sea exhaustivo y fácil de usar;
- d) recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y las medidas necesarias que tengan que ver con la restauración de los ecosistemas para que sean ampliamente difundidos entre las Partes;
- e) facilite la elaboración, en colaboración con socios, de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los de TEMATEA, entre otros;

* Véase la sección I, párrafo 2, de la presente recomendación.

f) identifique oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención Ramsar sobre los Humedales y otros acuerdos ambientales multilaterales, con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;

g) Trabaje en colaboración con socios para facilitar el desarrollo de una herramienta para:

i) reunir y presentar datos de referencia sobre la calidad y el alcance de los ecosistemas; y

ii) ayudar a las Partes a identificar ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica;

4. *Insta a las Partes e invita a otros gobiernos, organizaciones y donantes a que:*

a) proporcionen suficiente apoyo técnico, financiero y de otro tipo al Secretario Ejecutivo para el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas; y

b) apoyen la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas con miras a la mitigación y gestión de los impactos causados por los desastres naturales, teniendo en cuenta los fenómenos climáticos extremos.
